RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2019 00626 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Dora Luz Sierra Graciano
Demandado	Ana Lucía Correa Londoño y otro

Como la anterior solicitud presentada por la parte actora, se ajusta a las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Declarar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Dora Luz Sierra Graciano contra Ana Lucía Correa Londoño, Paula Andrea Sánchez García y Wilmar Hernán Sánchez García.

Se ordena el desembargo de los remanentes que le llegaren a corresponder al demandado Wilmar Hernán Sánchez García en el Juzgado 12 Civil del Circuito de Medellín, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta Bancolombia contra el acá también demandado con radicado 2019/ 0432.

El desembargo de las acciones que los demandados tienen en la sociedades V&G Propiedad Raíz S.A.S, Sánchez y Correa S.A.S, Central de Inversiones Donato S.A.S.

Así mismo, se ordena el desembargo de los derechos que la codemandada Ana Lucía Correa Londoño posee sobre los bienes inmuebles con matrículas 001-1169069, 001-1169146 y 001-1168705.

El desembargo de los derechos que la codemandada Paula Andrea Sánchez García tiene sobre los bienes inmuebles con matrículas 001-1073050 y 001-1072596.

Comuníquesele a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estados No. 53 hoy a las 8 a.m
Medellín, 31 de Julio de 2
Secretario